

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2023-0291-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el número 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador [CRE] establece como uno de los deberes primordiales del Estado: “(...) 8. *Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.*”;
- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución dispone: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.*”;
- Que,** el artículo 240 de la Norma Suprema, prescribe: “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.*”;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;

- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: *“p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.”*;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas la personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano;
- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 747, determina:
- “El Premio Nacional de Arte “Mariano Aguilera” incentivará la producción de arte nacional, y reconocerá tanto la trayectoria de los participantes como la generación de nuevos proyectos, a través del Premio Nuevo Mariano.*
- La convocatoria se la realizará en el mes de diciembre. La entrega de los premios se la realizará en acto especial con ocasión del 24 de mayo, fecha en la que se conmemora la Batalla de Pichincha.*
- Se concederá un premio - adquisición a la trayectoria, y 10 premios de fomento a la producción artística”*;
- Que,** el artículo 752 del Código Municipal, establece: *“Los premios nacionales de Arte Mariano Aguilera contarán con sus respectivas normas de aplicación, las mismas que regularán los aspectos de su organización y realización, y se expedirán mediante Resolución Administrativa”*;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el Alcalde expidió la “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;

- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;
- Que,** el 28 de diciembre de 2021 se suscribió la Resolución Nro. AQ 038-2021, por el entonces Alcalde Metropolitano, quien expidió las “Normas de Aplicación para la Organización y Realización del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera” derogando la Resolución Nro. A-009, de 23 de septiembre de 2014;
- Que,** mediante Resolución ADMQ 024-2023, de 05 de diciembre de 2023, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió las NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ARTES “MARIANO AGUILERA”, señalando en su artículo 17, que el premio MARIANO AGUILERA (Becas para proyectos de arte contemporáneo), consiste en el reconocimiento que incentiva la producción artística contemporánea y fortalece la profesionalización de los/ las artistas y agentes culturales en el campo artístico ecuatoriano. Este premio otorga diez reconocimientos para la realización de proyectos artísticos en cinco categorías: creación artística, investigación, prácticas curatoriales, pedagogías del arte y edición; y publicación;
- Que,** el artículo 20 de las NORMAS DE APLICACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ARTES “MARIANO AGUILERA”, señala que las bases del PREMIO MARIANO AGUILERA A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA, serán elaboradas por parte del Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad y el ente rector de la Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, en las cuales deberán determinarse las condiciones y metodología de participación;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145

de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;

- Que,** la letra l) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: “(...) l.- *Dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico administrativo de la Fundación y en General cualquier reglamento de administración de la Fundación (...)*”;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;
- Que,** el 25 de octubre de 2023 la Fundación Museos de la Ciudad emite el “Informe Técnico de Fundamentación para la Emisión de una Nueva Resolución para la Quinta Edición del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera 2024 – 2025”, contenido en el oficio Nro. FMC-2023-0636-O de 26 de octubre de 2023, elaborado desde Centro de Arte Contemporáneo, donde se recomienda contar con una nueva norma para la Organización y Ejecución del Premio Mariano Aguilera;
- Que,** el 25 de octubre de 2023 la Fundación Museos de la Ciudad, a través de la Jefatura de Planificación y Seguimiento, mediante informe técnico contenido en el oficio Nro. FMC-2023-0636-O de 26 de octubre de 2023, deja constancia de la fundamentación técnica para el incremento en el presupuesto para el premio, señalando que ésta es viable, toda vez que obedece a los objetivos establecidos, y que el presupuesto establecido está contemplado en el POA 2024 con fuente municipal;
- Que,** con fecha 27 de octubre de 2023 la Secretaría de Cultura emite el Informe Técnico de Viabilidad para la emisión de una nueva Resolución para la Quinta Edición del Premio de Artes Mariano Aguilera 2024 - 2025, contenido en el memorando Nro. GADDMQ-SECU-PSCU-2023-0188-M de 27 de octubre de 2023, así como el incremento en el presupuesto para el premio, toda vez que la emisión de una nueva resolución para el premio antes mencionado cumple con los objetivos establecidos y el presupuesto está contemplado en el POA 2024;
- Que,** en cumplimiento del artículo 739 del Código Municipal, la Dirección Metropolitana Financiera señaló mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2023-1241-de, 08 de noviembre de 2023: “*En el ámbito de las competencias y atribuciones de esta Dirección Metropolitana y toda vez que el Anteproyecto de*

Proforma Presupuestaria 2024 se encuentra en revisión y análisis por parte de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación para posteriormente ser aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, me permito indicar que en el mencionado documento se evidencia una asignación por un valor de USD 5.500.000,00 a la Fundación Museos de la Ciudad”. Esto en concordancia con lo enunciado de manera previa por la Secretaría de Planificación quien determinó que la emisión del informe le corresponde a la Secretaría de Cultura, en calidad de ente rector; y,

Que, mediante documento denominado “INFORME CON LA PROPUESTA PARA LAS NUEVAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO NACIONAL DE ARTES MARIANO AGUILERA EN SUS CATEGORÍA PREMIO NUEVO MARIANO AGUILERA” elaborado por el personal del Centro de Arte Contemporáneo [CAC] y aprobado por la máxima autoridad de la Fundación Museos de la Ciudad, suscrito electrónicamente el 15 de noviembre de 2023, se estableció las “Bases Técnicas de la convocatoria 2023- 2024 del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera”, para la categoría PREMIO NUEVO MARIANO AGUILERA.

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 4 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad; y, en concordancia a las potestades de la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad conforme a lo dispuesto en las letras l) y m) del artículo 22 del Estatuto ibídem; y del artículo 20 de la Resolución ADMQ 024-2023, de 05 de diciembre de 2023.

RESUELVE:

EXPEDIR LAS BASES TÉCNICAS DEL PREMIO NACIONAL DE ARTES MARIANO AGUILERA EN SU CATEGORÍA PREMIO NUEVO MARIANO AGUILERA

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto.- Establecer las bases técnicas para el otorgamiento del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera (Becas para proyectos de Arte Contemporáneo), como reconocimiento para incentivar la producción artística contemporánea y fortalecer la profesionalización de los/ las artistas y agentes culturales en el campo artístico y de las del Ecuador. Este premio otorga diez reconocimientos para la realización de proyectos artísticos en cinco categorías: creación artística, investigación, prácticas curatoriales, pedagogías del arte; y, edición y publicación.

Artículo 2.- Ámbito.- Las presente bases técnicas establecen las normas aplicables a la convocatoria del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera (Becas para proyectos de Arte Contemporáneo).

Artículo 3.- Cronograma.- El Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera (Becas para proyectos de Arte Contemporáneo) se desarrollará acorde al siguiente cronograma:

Nro.	Actividad	Desde	Hasta
1	Lanzamiento de la Convocatoria	Martes 19 de diciembre 2023.	Martes 19 de diciembre 2023.
2	Socialización de las Bases Técnicas a nivel nacional	Martes, 19 de diciembre 2023.	Viernes, 1 de marzo 2024.
3	Recepción de postulaciones	Martes, 19 de diciembre 2023, 19h00.	Lunes, 11 de marzo 2024, 23h59.
4	Etapas de sistematización y admisibilidad	Martes 12 de marzo 2024, 8h00.	Jueves 21 de marzo 2024, 23h59.
5	Publicación de la lista de las postulaciones admisibles y no admisibles	Viernes, 22 de marzo 2024 8h00.	22 de marzo 2024, 23h59.
6	Etapas de subsanación	Viernes, 23 de marzo 2024 8h00	Lunes, 1 de abril 2024 23h59
8	Publicación de lista de admisibilidad definitiva	Miércoles 3 de abril 2024 8h00	Miércoles 3 de abril 2024 23h59
9	Evaluación y preselección de postulantes por el Comité Técnico	Jueves 4 de abril 2024 8h00	Jueves 11 de abril 2024 23h59.
10	Etapas de subsanación de sugerencias del Comité Técnico	Viernes 12 de abril 2024 8h00.	Lunes 22 de abril 2024 23h59.
12	Publicación de lista de postulantes preseleccionados	Martes 23 de abril 2024 8h00.	Martes 23 de abril 2024 23h59.
13	Evaluación y selección de ganador/ra por el Comité de Jurados	Miércoles 24 de abril 2024 8h00.	Miércoles 1 de mayo 2024 23h59.
14	Publicación y notificación de resultados	Lunes 6 de mayo 2024 8h00	Lunes 6 de mayo 2024 23h59.
15	Evento de premiación	Viernes 17 de mayo 2024 19h00	Viernes 17 de mayo 2024 23h59
16	Entrega de documentación y suscripción del convenio (fecha estimada)	Martes 7 de mayo 2024 8h00	Lunes 27 de mayo 2024 16h30.

TÍTULO II DE LA POSTULACIÓN

Artículo 4.- Postulación.- Podrán participar personas naturales de nacionalidad ecuatoriana residentes en el Ecuador o fuera del país; así como, extranjeros residentes en el país durante los últimos cuatro (4) años.

Podrán postular agentes culturales y artistas mayores de dieciocho (18) años que propongan proyectos que desarrollen prácticas artísticas visuales, sonoras, performáticas, investigativas, curatoriales, de crítica, pedagógicas que mantengan relación con el arte, editoriales con contenidos culturales, entre otras relacionadas al arte contemporáneo en

su diversidad de prácticas y enfoques, y que puedan estar vinculadas con diversas disciplinas de las artes y humanidades.

Se podrá postular de manera individual o colectiva. En caso de que los proponentes constituyan un colectivo, se deberá designar a un/a responsable del proyecto, como postulante en representación. Sólo se podrá participar con un proyecto, en una de las categorías existentes.

Artículo 5.- Categorías.- Los postulantes presentarán sus proyectos de arte contemporáneo en las siguientes categorías:

- a) **Investigación:** Se incentivarán proyectos de investigación en torno a procesos y prácticas locales y regionales de creación en artes visuales, sonoras, performáticas, de carácter individual, colectivo y/o comunitario, que constituyan un aporte al pensamiento y visibilización del arte contemporáneo del Ecuador. Los proyectos pueden provenir de los campos de las Artes, Ciencias Sociales y Humanidades entre otras disciplinas que se vinculen al estudio sobre arte contemporáneo. Pueden presentarse proyectos de investigación interdisciplinaria o proyectos de investigación a través de las artes que favorezcan la interacción con el territorio y la interculturalidad.
- b) **Práctica Curatorial:** Se incentivará la investigación y conceptualización, es decir, el levantamiento de información y la formulación escrita de una propuesta curatorial completa que contenga datos sobre su vinculación con agentes locales. Esta categoría pertenece a una fase de preproducción, ya que las propuestas no necesariamente tienen que ser expuestas. Las propuestas podrán ser pensadas para espacios convencionales (por ejemplo: museos, centros culturales, galerías, etc.) y no convencionales (por ejemplo: centros comunitarios, espacio público, centros educativos, intervenciones *in situ*, bibliotecas, plataformas digitales, entre otros) que desarrollen reflexiones críticas sobre procesos de creación, investigación, circulación, enseñanza y/o archivo de arte contemporáneo.
- c) **Creación artística:** Se incentivará propuestas de producción y exhibición de obras y/o procesos relacionados con el arte contemporáneo. Los proyectos pueden plantear diálogos con lenguajes artísticos visuales, sonoros y performáticos que se complementen con la investigación hacia otras disciplinas como las artes escénicas, la música, la literatura, el arte urbano y el cine. Los proyectos pueden consistir en propuestas nuevas o fases nuevas dentro de propuestas en proceso ya existentes. Esta categoría reconoce la diversidad de propuestas de creación contemporánea, invitando a pensar la producción artística colaborativa desde el espacio público, trabajo, experimentación de lenguajes artísticos, uso de archivos, artes visuales y diseño.
- d) **Pedagogías del arte:** Se incentivarán proyectos pedagógicos que planteen procesos y metodologías de co-aprendizaje, para grupos y/o comunidades, a través de medios y herramientas provenientes del campo de las artes. Los proyectos deberán enmarcarse en el campo de la educación no formal. Deberán tener una fase previa de desarrollo, en la cual se haya levantado un diagnóstico de la situación a trabajar, es decir, se deberá contar con una experiencia anterior que sustenta la actual propuesta.

e) **Edición y publicación:** Se incentivarán proyectos de edición y publicación de contenidos sobre arte contemporáneo, que propongan la circulación de procesos artísticos visuales, sonoros, performáticos y/o comunitarios. Podrán consistir en:

- Publicación impresa.
- Propuesta editorial online o aplicación web.

Los proyectos deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- Los proyectos que involucren productos impresos deberán ser entregados al Centro de Arte Contemporáneo de Quito, el 20% de ejemplares para ser distribuidos, con fines promocionales y educativos, en bibliotecas públicas y universitarias, museos, centros culturales y otros espacios relacionados al arte y la cultura;
- Los responsables de los proyectos podrán comercializar hasta el 80% de ejemplares impresos;
- Las publicaciones virtuales podrán ser comercializadas; y,
- Todos los proyectos postulantes deberán presentar su plan de distribución y/o circulación.

Artículo 6.- Presupuesto y condiciones.- El monto económico que recibirá cada uno de los diez (10) proyectos ganadores es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. 20.000,00), monto sujeto a los impuestos de ley.

El pago será realizado en fases contra entrega de los productos establecidos en el proyecto y convenio, de la siguiente manera:

FASES	PLAZO	PAGOS CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS	
		Porcentaje	Valor económico
1	30 días a partir de la suscripción del convenio	20%	USD 4.000,00
2	120 días a partir de la suscripción del convenio	35%	USD 7.000,00
3	270 días a partir de la suscripción del convenio	45%	USD 9.000,00
TOTAL		100%	USD 20.000,00

Para el pago se aplicará las retenciones de impuestos que por ley correspondan.

En caso de que se realice el pago a cuentas en el extranjero, se correrá con los gastos de transacción por parte del ganador/a.

Artículo 7.- Plazo para la postulación.- Las Bases Técnicas del Premio Nuevo Mariano Aguilera (Becas para proyectos de Arte Contemporáneo) serán lanzadas el 19 de diciembre de 2023.

Los postulantes tendrán hasta el 11 de marzo de 2024 a las 23:59 para realizar sus postulaciones.

Los formularios e información relacionada con la postulación se encuentran disponible en el siguiente enlace: <http://www.premiomarianoaguilera.gob.ec>

Las postulaciones recibidas después de la fecha señalada quedarán automáticamente eliminadas de los procesos de admisibilidad y posterior selección, por lo cual serán descalificadas directamente.

TÍTULO III INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 8.- Formulario.- El formulario se deberá descargar y completar tomando en cuenta todos los campos, ninguno de los respaldos solicitados a continuación se debe cargar como adjunto al correo electrónico de postulación. Para cumplir con los requisitos el postulante deberá generar un enlace digital que conduzca a la información complementaria, el enlace no deberá estar restringido ni bloqueado para la visualización de terceros.

Artículo 9.- Secciones del formulario.- Los postulantes deberán completar en su totalidad el formulario tomando en cuenta todas las secciones que lo componen:

a) **Sección 1. Información sobre el/la responsable del proyecto**

1. Nombres y apellidos completos:
 2. Número de cédula de ciudadanía o pasaporte:
 3. Lugar de nacimiento:
 4. Lugar de residencia (dirección domiciliaria):
 5. País:
 6. Provincia / Cantón:
 7. Teléfonos:
 8. Biografía o CV (máximo 250 palabras):
- **Portafolio que muestre el trabajo artístico (enlace digital):** Se recomienda tomar en cuenta los siguientes apartados: Portada, *statement* del artista, principales propuestas con sus respectivas descripciones breves y anexos fotográficos.
 - **Categoría del proyecto:** En este apartado únicamente se seleccionará la categoría:
Proyecto de Investigación;
Proyecto de Prácticas Curatoriales;
Proyecto de Creación Artística;
Proyecto de Pedagogías del Arte; y,
Proyecto de Edición y Publicación.

En caso de presentar un proyecto colectivo o colaborativo, se designará a un representante a través de documento suscrito por los intervinientes y debidamente notariado, como requisito para validar el proceso de postulación. Además, se deberá contar con una carta de respaldo firmada por todos los integrantes que participan del proyecto.

b) Sección 2. Información sobre el proyecto

1. Proyecto de Investigación.-

- **Nombre de la Investigación.**
- **Descripción y síntesis de la Investigación (máximo 800 palabras):** Desarrollar la hipótesis y el planteamiento conceptual de la propuesta. Explicar el abordaje o enfoque, así como los intereses artísticos, estéticos, sociales, políticos y/o culturales que la sustentan. Sintetizar el marco teórico de la investigación y describir los itinerarios o ejes temáticos. Mencionar conceptos básicos, metodologías, estrategias y acciones que llevará a cabo para desarrollar la propuesta.
- **Objetivos:** Mencionar el objetivo general y los objetivos específicos de la investigación propuesta.
- **Justificación de la investigación (máximo 400 palabras):** Argumentar la investigación propuesta y mencionar la problemática, metodologías, u otras acciones que la sustentan. Señale ¿en qué medida usted considera que su proyecto constituye un aporte al conocimiento sobre las artes contemporáneas? Recuerde, los proyectos pueden provenir de las Artes, Ciencias Sociales y las Humanidades entre otras disciplinas que se vinculen al estudio sobre arte contemporáneo. Puede adjuntar fichas técnicas, cuestionarios, estudios de campo, cartografías, reportajes, análisis estadísticos, etc. Se deberá adjuntar cartas de respaldo (carta de conocimiento libre e informado) en caso de trabajar este proyecto conjuntamente con una comunidad. (FORMATO 1) Recuerde adjuntar la documentación antes descrita, únicamente como enlace web o digital, en la sección de “Anexos” del presente formulario.
- **Cronograma:** Acorde al artículo 6 de la presente resolución, para verificar los compromisos y las fases de ejecución previstas. Una vez examinada, adjunte un enlace web o digital con la información relativa al cronograma de su proyecto. No se permite cargar archivos.
- **Anexos:** Adjuntar archivos digitales que constituyen material de apoyo para conocer la propuesta artística: textos, imágenes, videos, archivos de sonido, etc. Indicar el nombre de cada documento o archivo digital en orden numérico. En este apartado únicamente colocar uno o varios enlaces web o digitales a los archivos que respalden la candidatura del artista. No se permitirá cargar archivos.

2. Proyecto de Práctica Curatorial.-

- **Título del proyecto curatorial.**

- **Propuesta curatorial y síntesis de la investigación (máximo 600 palabras):** Desarrollar el planteamiento conceptual, la tesis de la exposición o propuesta curatorial. Explicar el abordaje, así como los intereses artísticos, estéticos, sociales, políticos y/o culturales que la sustentan. Sintetizar la investigación que articula el proyecto y describa los itinerarios o ejes temáticos del mismo. Mencionar conceptos básicos, metodologías, estrategias y acciones que llevará a cabo para desarrollar la propuesta.
- **Espacio y naturaleza de la propuesta:** Especificar el espacio propuesto para la puesta en escena del proyecto (se puede incluir enlaces digitales con imágenes que permitan visualizarlo). Mencionar el tipo de formato de exhibición acorde a la locación deseada e intención de la propuesta, por ejemplo exposición de sitio, en espacio público, itinerante, en espacio comunitario, en línea, etc. Se deberá adjuntar cartas de respaldo (carta de conocimiento libre e informado) en caso de trabajar este proyecto conjuntamente con una comunidad (FORMATO 1). Adjuntar la documentación antes descrita, únicamente como enlace web o digital, en la sección de “Anexos” del presente formulario.
- **Cronograma:** Revisar el artículo 6 de la presente resolución, para verificar los compromisos y las fases de ejecución previstas. Adjuntar en un enlace web o digital la información relativa al cronograma valorado del proyecto. No se permite cargar archivos.
- **Anexos:** Adjuntar archivos digitales que constituyen material de apoyo para conocer la propuesta artística: textos, imágenes, videos, archivos de sonido, etc. Indicar el nombre de cada documento o archivo digital en orden numérico. En este apartado únicamente se debe adjuntar enlaces web o digitales a los archivos que respalden la candidatura del artista. No se permite cargar archivos.

3. Proyecto de Creación Artística.-

- **Título de la propuesta artística (proyecto).**
- **Conceptualización de la propuesta artística (máximo 800 palabras):** Definir el planteamiento conceptual de la propuesta, así como los intereses artísticos, estéticos, sociales, políticos y/o culturales que la sustentan. Indicar las metodologías, estrategias y acciones que llevará a cabo para desarrollar la propuesta artística.
- **Metodología (máximo 400 palabras):** Describir la forma de producción material de la propuesta artística, el aspecto operativo, logístico y alcance de la propuesta.
- **Equipo de trabajo (en caso de requerirse):** Adjuntar biografías, cv o portafolios del equipo de trabajo en la sección de “Anexos” del formulario mediante enlaces digitales. No se permite cargar archivos.
- **Actividades de aproximación al público:** Describir las actividades de aproximación al público o de acercamiento a las comunidades a las cuales estará dirigida la propuesta artística.
- **Cronograma:** Revisar el artículo 6 de la presente resolución, para verificar los compromisos y las fases de ejecución previstas. Una vez revisada, adjuntar

un enlace digital con la información relativa al cronograma valorado del proyecto. No se permite cargar archivos.

- **Anexos:** Adjuntar archivos digitales que constituyen material de apoyo para conocer la propuesta artística: textos, imágenes, videos, archivos de sonido, etc. Indicar el nombre de cada documento o archivo digital en orden numérico. En este apartado únicamente se debe adjuntar uno o varios enlaces digitales a los archivos que respalden la candidatura del artista. No se permite cargar archivos.

4. Proyecto de Pedagogías del Arte.-

- **Título del proyecto pedagógico.**
- **Conceptualización del proyecto pedagógico (máximo 800 palabras):** Definir el planteamiento conceptual de la propuesta, así como los intereses pedagógicos, artísticos, estéticos, sociales, políticos y/o culturales que la sustentan. Contextualizar el proyecto ¿hacia quienes se dirige la propuesta?, ¿Dónde se realizará? Indicar los contenidos, metodologías, estrategias, recursos y acciones que llevará a cabo para desarrollar la misma.
- **Diagnóstico inicial (máximo 400 palabras):** Describir el problema central, la situación a intervenir y los antecedentes del proyecto pedagógico. Se deberá adjuntar cartas de respaldo (carta de conocimiento libre e informado) en caso de trabajar este proyecto conjuntamente con una comunidad (FORMATO 1). Adjuntar la documentación antes descrita, únicamente como enlace web o digital, en la sección de “Anexos” del formulario.
- **Objetivos:** Mencionar los objetivos del proyecto pedagógico propuesto.
- **Equipo de trabajo (en caso de requerirse):** Adjuntar biografías, cv o portafolios del equipo de trabajo en la sección de “Anexos” del formulario en formato digital. No se puede cargar archivos.
- **Actividades de aproximación al público:** Describir las actividades de aproximación al público o de acercamiento a las comunidades a las cuales estará dirigida la propuesta artística.
- **Cronograma:** Revisar el artículo 6 de la presente resolución, para verificar los compromisos y las fases de ejecución previstas. adjuntar en un enlace web o digital la información relativa al cronograma del proyecto. No se permite cargar archivos.
- **Anexos:** Adjuntar un enlace (link) que conduzca al material de apoyo para conocer la propuesta artística: textos, imágenes, videos, archivos de sonido, etc. Indicar el nombre de cada documento o archivo digital en orden numérico. En este acápite únicamente se debe adjuntar uno o varios enlaces web o digitales a los archivos que respalden la candidatura del artista. No se permite cargar archivos al correo electrónico de postulación.

5. Proyecto de Edición y Publicación.-

Escoger una subcategoría con tipo de edición y/o publicación según el proyecto participante:

- a) Edición y Publicación Impresa, o;
- b) Edición y Publicación Web.

a) **Proyecto de Edición y Publicación Impresa:**

- **Título de la publicación.**
- **Conceptualización del proyecto editorial (máximo 800 palabras):** Definir el planteamiento conceptual, la tesis de la propuesta editorial. Explicar el abordaje, así como los intereses artísticos, estéticos, sociales, políticos y/o culturales que la sustentan. Mencione metodologías, estrategias y acciones que llevará a cabo para desarrollar la propuesta.
- **Contenidos editoriales (máximo 400 palabras):** Especificar el tipo de propuesta (libro, catálogo, revista, u otros). Describir brevemente los ejes o contenidos editoriales de la publicación.
- **Características de la publicación:** Tiraje / Formato / Tipo de papel / Número de páginas / Encuadernación.
- **Especificaciones del contenido:** Indicar título/s de texto/s, nombre/s de autor/es, y si cuenta con la respectiva cesión de derechos de reproducción. Especificar si la propuesta incluye imágenes y si cuenta con la respectiva cesión de derechos de reproducción de sus autores así como la de uso de imagen en caso de contar con fotografías de personas, en caso de fotografías a menores de edad señalar si cuenta con el permiso de su tutor o padre para poder hacer uso de la misma (FORMATO 2).
- **Equipo de trabajo (en caso de requerirse):** Adjuntar biografías, cv o portafolios del equipo de trabajo en formato de enlace digital dentro de la sección de “Anexos” al presente formulario.
- **Actividades de aproximación al público:** Describir las actividades de aproximación al público o de acercamiento a las comunidades a las cuales estará dirigida la propuesta artística.
- **Plan de distribución y/o circulación:** Describir la propuesta del plan de distribución nacional de los ejemplares físicos que se realizará una vez se haya concluido el proceso editorial.
Tomar en cuenta que los beneficiarios deberán entregar el 20% del tiraje total al Centro de Arte Contemporáneo, entidad que distribuirá los ejemplares a las instituciones públicas y privadas correspondientes. El 80% restante deberá constar en el plan de distribución descrito con anterioridad en este apartado. Recordar que el Municipio de Quito así como la Fundación Museos de la Ciudad y Centro de Arte Contemporáneo cuentan con derechos de reproducción y publicación.
- **Cronograma:** Revisar el artículo 6 de la presente resolución, para verificar los compromisos y las fases de ejecución previstas. Adjuntar un enlace digital con la información relativa al cronograma de su proyecto. No se permite cargar archivos.
- **Anexos:** Incluir un enlace digital que conduzca al material de apoyo para conocer la propuesta artística: textos, imágenes, videos, archivos de sonido, etc. Indicar el nombre de cada documento o archivo digital en orden numérico. No se permite cargar archivos.

b) Proyecto de Edición y Publicación Web (Página web de artista o colectivo / Propuesta editorial online o aplicación web):

- **Nombre del sitio web.**
- **Conceptualización del proyecto editorial (máximo 800 palabras):** Desarrollar el planteamiento conceptual, la tesis de la propuesta editorial. Explicar el abordaje, así como los intereses artísticos, estéticos, sociales, políticos y/o culturales que la sustentan. Mencionar metodologías, estrategias y acciones que se llevará a cabo para desarrollar la propuesta.
- **Contenidos editoriales (máximo 400 palabras):** Describir brevemente los ejes o contenidos editoriales de la publicación. Adjuntar el árbol de contenidos del sitio o aplicación web. Adjuntar esta documentación como enlace web o digital. No se permite cargar archivos.
- **Diseño gráfico del sitio (boceto):** Adjuntar la propuesta de diseño gráfico del sitio o aplicación web (puede consistir en un boceto preliminar). Incluir un enlace digital. No se permite cargar archivos.
- **Software:** Indicar a través de qué software se desarrollará el sitio o aplicación web.
- **Especificaciones del contenido:** Indicar título/s de texto/s, nombre/s de autor/es, y si cuenta con la respectiva cesión de derechos de reproducción. Especificar si la propuesta incluye imágenes y si cuenta con la respectiva cesión de derechos de reproducción de sus autores. Recordar que el Municipio de Quito así como la Fundación Museos de la Ciudad y Centro de Arte Contemporáneo cuentan con derechos de reproducción y publicación.
- **Equipo de trabajo (en caso de requerirse):** Adjuntar biografías, cv o portafolios del equipo de trabajo en la sección de “Anexos” al formulario en formato de enlace digital. No se permite cargar archivos.
- **Actividades de aproximación al público:** Describir las actividades de aproximación al público o de acercamiento a las comunidades a las cuales estará dirigida la propuesta artística.
- **Cronograma:** Revisar el artículo 6 de la presente resolución, para verificar los compromisos y las fases de ejecución previstas. Adjuntar un enlace digital con la información relativa al cronograma de su proyecto. No se permite cargar archivos.
- **Anexos:** Incluir un enlace digital que conduzca al material de apoyo para conocer la propuesta artística: textos, imágenes, videos, archivos de sonido, etc. Indicar el nombre de cada documento o archivo digital en orden numérico. No se permite cargar archivos.

c) Sección 3. Exposición o presentación del proyecto en video

- **Video:** El postulante responsable del proyecto deberá presentarse y presentar su proyecto respondiendo las preguntas: ¿qué propongo?; ¿dónde lo haré?; ¿cuándo o desde cuándo lo hago?; ¿con quién lo hago?; ¿para qué lo hago? El video deberá tener una duración entre 1 y 3 minutos. Recordar que debe aportar datos importantes que no hayan sido profundizados en la aplicación

escrita. El mismo debe ser adjuntado en un enlace abierto para ser revisado por la Comisión de Admisibilidad.

d) Sección 4. Aceptación de la postulación y Declaración de aceptación de bases

La postulación implica la aceptación íntegra de las bases; y la manifestación expresa de conocer y aceptar todos los términos, requerimientos y obligaciones que se derivan de la misma.

El/los archivo/s que son parte de la aplicación como enlaces digitales deberán alojarse en un sitio web que contendrá el material de anexos de la propuesta con un plazo de vigencia de acceso mínimo de 365 días. La información del enlace no podrá ser alterada. Su modificación, cambio o alteración, implicará la descalificación y en caso de haber sido ganador podrá ser causal para la terminación del convenio suscrito y restitución total del aporte entregado por parte de la FMC.

Artículo 10.- Aceptación.- La postulación a la presente convocatoria implica la aceptación, conocimiento y aplicación íntegra de las disposiciones contenidas en la presente resolución; y la manifestación expresa de conocer y aceptar todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la misma.

TÍTULO III DE LAS CONDICIONES

Artículo 11.- Condiciones Generales.- Las aplicaciones deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- a) Leer con detenimiento las bases técnicas de la presente convocatoria.
- b) Descargar el formulario en línea disponible en la página web: <http://www.premiomarianoaguilera.gob.ec>
- c) Completar la información y requisitos del formulario y la documentación adjunta.
- d) Seguir las metodologías de trabajo establecidas en el presente reglamento, según cada categoría, entregar los productos requeridos, y cumplir con el desarrollo a plenitud del proyecto propuesto.
- e) En caso de que los proyectos incluyan procesos de trabajo colaborativos, participativos con grupos o comunidades, podrá adjuntar una carta de conocimiento libre e informado, FORMATO 1.
- f) Remitir el formulario completo según las especificaciones del presente documento al correo: premionacionalmarianoaguilera@fmcquito.gob.ec

Artículo 12.- Condiciones del proyecto.-

- a) Los proyectos deberán cumplir con todos los parámetros de la convocatoria;
- b) Se considerarán prioritarios aquellos proyectos que contemplen una diversidad de propuestas: tanto si son parte de un repertorio construido por años, como si responden a una articulación entre distintos colectivos o artistas / gestores;
- c) Se considerarán prioritarios aquellos proyectos cuyo público objetivo vaya dirigido a población vulnerable y/o históricamente excluida.

- d) En el formulario electrónico disponible en el portal institucional del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera, se presentará y registrará la propuesta.

Artículo 13.- Fases del premio.- Las propuestas/proyectos se desarrollarán en el plazo de 9 meses divididos en tres fases que concuerdan con los desembolsos económicos establecidos en el artículo 6 de la presente resolución:

FASES	PLAZOS DE DESARROLLO
1	30 días
2	120 días
3	270 días

TÍTULO IV DE LAS INHABILIDADES Y ADMISIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN

Artículo 14.- Inhabilidades.- No podrán presentar proyectos para el Premio Nuevo Mariano Aguilera, las siguientes personas:

- a) Las personas naturales que laboren en relación de dependencia en la Fundación Museos de la Ciudad o aquellas que mantengan algún tipo de contrato civil vigente con la misma;
- b) Las personas naturales con parentesco en línea directa, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, con alguno de los colaboradores directamente involucrados en el proceso de convocatoria del Premio y/o especialistas que participen en el periodo de preselección y selección del premio, así como todos los colaboradores de la Fundación Museos de la Ciudad;
- c) Las personas naturales que sean servidores públicos municipales del GAD del Distrito Metropolitano de Quito; y
- d) Las personas que recibieron el premio en la última edición del Premio Mariano Aguilera a la Trayectoria Artística y el Premio Nuevo Mariano Aguilera (Becas para proyectos de Arte Contemporáneo).

Artículo 15.- Admisión de postulación.- Se conformará una Comisión de Admisibilidad con colaboradores de la Fundación Museos de la Ciudad y el Centro de Arte Contemporáneo, la cual se encargará de verificar que se haya completado la información requerida en los formatos y condiciones establecidas en las bases técnicas así como la no incursión en cualquiera de las restricciones e inhabilidades estipuladas en las misma. De encontrarse errores en las postulaciones recibidas, las personas responsables de los proyectos serán notificadas y tendrán un plazo de tres días para la correspondiente subsanación.

En caso que al verificar la información consignada por el postulante esta no fuere veraz dicha circunstancia será considerada como motivo para inadmitir su postulación.

Artículo 16.- Aclaraciones, rectificaciones y/o subsanaciones en la etapa de admisibilidad.- Aquellos aspirantes cuya postulación hubiere sido declarada como inadmisibile por parte de la Comisión de Admisibilidad, podrán solicitar: aclaraciones,

rectificaciones y/o subsanaciones mediante correo electrónico dirigido a: **premionacionalmarianoaguilera@fmcquito.gob.ec**. Los postulantes podrán solicitar la aclaración, rectificación y/o subsanación de una actuación específica de la Comisión de Admisibilidad respecto del análisis y verificación de las postulaciones durante la etapa de subsanación que consta en el cronograma de las bases técnicas.

La Comisión de Admisibilidad podrá convalidar los errores correspondientes a los requisitos formales de las propuestas, por una sola ocasión por cada postulación. Se generará un solo Informe de Subsanciones de las propuestas convalidadas.

TÍTULO IV DEL COMITÉ TÉCNICO

Artículo 17.- Comité técnico.- El proceso de preselección será resuelto por el Comité Técnico, el cual estará conformado por cinco miembros especialistas de gran trayectoria en el campo del arte, a nivel nacional, según lo señalan los artículos 27 y 28 de la Resolución Nro. ADMQ-2023 misma que resuelve expedir las “Normas de aplicación para la organización y realización del Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera”.

El protocolo de selección del Comité Técnico será elaborado por el Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad.

Artículo 18- Criterios de evaluación y preselección.- El Comité Técnico analizará el contenido de las propuestas artísticas admitidas, considerando los siguientes criterios para la evaluación y preselección:

- a) **Calidad de la propuesta.-** Referente a la argumentación y justificación de la propuesta a nivel teórico, nivel de innovación y aporte al sector o categoría en la que postula. Para lo cual se revisarán los contenidos artísticos, teóricos, curatoriales o editoriales, metodologías de trabajo, pedagogías, participación activa de la ciudadanía y demás características técnicas que exija la convocatoria específica;
- b) **Pertinencia.-** Referente al análisis de la relación entre el contenido y objetivos de la propuesta, donde se pueda verificar el aporte del proyecto al desarrollo de la escena artística local y/o nacional;
- c) **Coherencia.-** Se valorará el planteamiento del proyecto y el sentido integrador de sus elementos como: objetivos, metodologías, planteamiento del problema o hipótesis, guión, actividades paralelas, resultados o productos; y
- d) **Viabilidad del proyecto.-** Análisis respecto a los presupuestos, plazos, alcance, especificidades técnicas, y otros aspectos técnicos sobre la ejecución de la propuesta.

El Comité Técnico analizará el contenido de las propuestas, que será valorada sobre un total de cien (100) puntos, con bases en los parámetros ya mencionados y según con la puntuación detallada en el siguiente cuadro:

Nro.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calidad de la propuesta	35
2	Pertinencia	15

3	Coherencia	15
4	Viabilidad del proyecto	35
TOTAL		100

Las postulaciones recibidas durante la convocatoria, que superen el proceso de admisibilidad a través del formulario de presentación de postulaciones para el Premio Nuevo Mariano Aguilera (Becas para proyectos de Arte Contemporáneo), serán entregadas a los miembros del Comité Técnico, para una revisión exhaustiva.

Posteriormente, el Comité Técnico realizará la preselección de postulaciones y formalizará el proceso con la firma de un acta de preselección del Premio Nuevo Mariano Aguilera con las propuestas que obtengan un mínimo de 75 puntos. El Comité Técnico, de ser necesario, podrá emitir recomendaciones y sugerencias a los/las postulantes preseleccionados, para fortalecer su aplicación.

Los responsables de las postulaciones preseleccionadas podrán incorporar las recomendaciones y sugerencias emitidas por el Comité Técnico, de considerarlas oportunas. En tal caso, deberán volver a enviar sus postulaciones actualizadas el mismo día.

En caso de no recibir postulaciones actualizadas se considerarán los documentos originales para el proceso de selección definitiva.

Artículo 19.- Comité de jurados.- Conformado por tres miembros especialistas de gran trayectoria en el campo del arte, a nivel nacional e internacional. El protocolo de selección de dicho Comité de Jurados se establecerá en los lineamientos emitidos por parte del Centro de Arte Contemporáneo en coordinación con la Fundación Museos de la Ciudad, y estarán encargados de la selección final y definitiva del/la ganador/a.

Artículo 20.- Criterios de evaluación y selección.- El proceso de evaluación y selección de las postulaciones estarán a cargo del Comité de Jurados que analizará el contenido de las propuestas artísticas, considerando los criterios detallados en el artículo 16 de la presente resolución.

La gestión del Comité de Jurados comprenderá el análisis y evaluación de cada una de las propuestas preseleccionadas y la deliberación para la selección final; así como la elaboración de las correspondientes actas de veredicto.

Se deja a consideración del Comité de Jurados la posibilidad de efectuar entrevistas con los responsables de los proyectos preseleccionados de los cuales se requiera aclarar dudas sobre los contenidos y planteamientos propuestos para complementar información pertinente para su valoración. Las entrevistas podrán ser presenciales o virtuales. En caso de que el postulante no se presente a la entrevista, sus propuestas serán calificadas según lo que se haya recibido en su postulación.

El Comité de Jurados podrá declarar desierta una o más categorías según la calidad de las propuestas. El veredicto final deberá ser presentado en un acto público y en los canales oficiales de la Fundación Museos de la Ciudad.

El veredicto emitido por el Comité de Jurados será inapelable.

TÍTULO V DE LOS PREMIOS

Artículo 21.- Premiación.- El evento de premiación se llevará a cabo en el Centro de Arte Contemporáneo de Quito, de acuerdo con lo establecido en el cronograma.

Artículo 22.- Suscripción.- Posterior al evento de Premiación del “Premio Nacional de Artes Mariano Aguilera”, la Fundación Museos de la Ciudad suscribirá un convenio con cada ganador/a del Premio Nuevo Mariano Aguilera; asimismo, se suscribirá un acta de cesión de derechos de exhibición, reproducción, publicación y usos pedagógicos, curatoriales y promocionales de los productos resultantes del desarrollo de los proyectos. La suscripción de convenios se realizará en un plazo posterior al evento de premiación.

Artículo 23.- Declaración juramentada.- Los/as responsables de los proyectos ganadores deberán presentar una declaración juramentada donde se especifique que el proyecto es inédito y de autoría del/la responsable del proyecto (de forma individual o como representante de un colectivo).

Artículo 24.- Condiciones del premio.- Los proyectos ganadores del Premio Nuevo Mariano Aguilera, se sujetarán a las siguientes condiciones:

- a) El incentivo económico para el proyecto seleccionado es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. 20.000,00).
- b) Las personas seleccionadas recibirán el estímulo económico en tres fases.
 - La primera fase de entrega será concedida posterior a la suscripción del convenio entre los artistas/colectivos y el Centro de Arte Contemporáneo/Fundación Museos de la Ciudad y a la entrega de la conceptualización del proyecto de creación artística.
 - La segunda fase consiste en la participación en un evento de socialización de los proyectos, el desarrollo propiamente del mismo y la presentación de un primer corte de avance.
 - La tercera fase consiste en la entrega de la continuación del desarrollo del proyecto, la elaboración de los elementos expositivos y la entrega final de un texto reflexivo para ser colocado en su respectivo catálogo.
- c) En caso de incumplimiento de alguna de las fases, las personas beneficiarias del premio se comprometen al reintegro del incentivo en su totalidad.

Artículo 25.- Ejecución exhibición.- El Centro de Arte Contemporáneo de Quito generará un programa de exposición colectiva de los proyectos ganadores del Premio Nuevo Mariano Aguilera, con su respectivo catálogo. Este programa expositivo contemplará distintos formatos de exhibición de acuerdo a la necesidad y características de cada proyecto; esta decisión será acordada con cada uno de los responsables de los proyectos ganadores junto al comité curatorial y la Coordinación del Centro de Arte Contemporáneo.

La exposición colectiva y los otros formatos de exhibición serán producidos de acuerdo con los recursos físicos, espaciales, técnicos y tecnológicos que el Centro de Arte Contemporáneo posea al momento del montaje. De necesitar otros recursos diferentes y/o adicionales a los que la institución puede ofrecer, estos deben ser considerados o descritos en la postulación como parte de la propuesta de cada postulante y correrán por cuenta del ganador/a del premio.

Artículo 26.- Propiedad intelectual.- La calidad de ganador/a de la presente convocatoria, implica la cesión no exclusiva a favor de la Fundación Museos de la Ciudad, Centro de Arte Contemporáneo y del Distrito Metropolitano de Quito, de los derechos de comunicación pública no comercial de la información y proyectos artísticos producidos en el marco del Premio. La Fundación Museos de la Ciudad en toda difusión hará constar los créditos respectivos.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Dispóngase al Centro de Arte Contemporáneo, en coordinación con la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación y difusión de la presente resolución.

SEGUNDA.- Dispóngase a la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Secretaria General la socialización interna de la presente Resolución.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de diciembre de 2023.

Cúmplase y notifíquese.-

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD